Nro. GS-2024- 157350 **SUBCO – JEFAD 29.10**

Bucaramanga, 10 SEP 2024

Señor brigadier general
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
Calle 41 No. 11 - 44 Barrio García Rovira
Bucaramanga

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 74-5-10038-24 mes reportado agosto de 2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**02/08/2024**	**Hasta**	**31/08/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-095517-MEBUC del 02/08/2024, el señor Teniente Coronel MISAEL QUIROGA MORALES, obrando en calidad de Jefe Área Administrativa informa que fue designado por el ordenador del gasto como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente Jefe JAIRO ALONSO LONDOÑO TINJACA, Responsable Movilidad Departamento de Policía Santander.

- Mediante acta de entrega No. AE-2024-049588-DESAN del 31/08/2024, el señor Intendente Jefe JAIRO ALONSO LONDOÑO TINJACA, hace entrega del ejercicio de la supervisión del contrato No. 74-5-10038-24, al señor Intendente Jefe JUAN PABLO VEGA, Jefe del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Santander (E).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00**

El presente informe de supervisión será publicado al SECOP II, posterior a su radicación

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	74-5-10038-24

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES"
Contratista	DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Representante legal	CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 124.776.150,00 ($45.276.150,00 GUMOV – DESAN)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	$ 124.776.150,00 ($45.276.150,00 GUMOV – DESAN)
Plazo de ejecución inicial	30/11/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	02/08/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	**No aplica**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se verifica el desarrollo de la ejecución del contrato y el contratista cumple a cabalidad las condiciones técnicas del contrato.
- El contrato se ha desarrollado sin ningún contratiempo

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista ha cumplido con el objeto del contrato

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista obra con lealtad y buena fe
Responder en los plazos que la Policía Metropolitana de Bucaramanga establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista a estado atento a responder las solicitudes de Policía Metropolitana de Bucaramanga
Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No se han presentado novedades con la información
Informar a las Autoridades competentes y a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, sobre posibles amenazas que sea objeto de bandas criminales y/o personas inescrupulosas que afecten el normal desarrollo del contrato, No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SI	No se han presentado amenazas que afecten el normal desarrollo del contrato
Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	La cuenta bancaria del contratista se encuentra activa
Restituir a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y el Departamento de Policía de Santander los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	No se suministraron elementos al contratista para el desarrollo del contrato.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, así mismo, será responsable civil, penal y administrativamente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumple con la ley 80 de 1993

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO Y DE PRECIOS:		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
1	Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para motocicletas.	De acuerdo a las especificaciones técnicas, parámetros y normas establecidas en las Resoluciones; 6589 de 2019, 3768 de 2013, 910 de 2008, 5111 de 2011, 4904 de 2009, Ley 1383 de 2010 *"Código Nacional de Transito"*, Decreto 0019 de 2012 *"Ley anti tramites"*, Norma Técnica NTC 5375 de 2012, Norma Técnica NTC 5385 de 2011.	SI	El contratista ha cumplido con las especificaciones técnica y precios pactados en el contrato
2	Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos livianos particulares y públicos			
3	Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos pesados particulares y públicos			

CUMPLIMIENTO CONDICIONES

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). El Contratista deberá prestar los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Contrato.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
2). El Contratista será responsable de no realizar desplazamientos de los vehículos de la institución, - salvo los movimientos que deban hacerse dentro del (C.D.A). En caso de ser necesario algún movimiento fuera del C.D.A, deberá ser coordinado con los supervisores del contrato, según corresponda, o el conductor asignado y debe ser realizado por personal policial, si es el caso.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
3). El Contratista deberá realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en un tiempo no mayor a dos (2) horas por vehículo, una vez realizada la solicitud por escrito por el supervisor de contrato, según corresponda e ingresado el vehículo al Centro de Diagnóstico Automotor.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
4). El Contratista deberá dar prioridad a los servicios requeridos por la Institución, una vez realizada la solicitud por parte de los supervisores del contrato, según corresponda.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
5). El Contratista informará al supervisor del contrato, según corresponda, los vehículos o motocicletas que por alguna circunstancia técnico mecánica u otra, no puedan ser certificados, para así tomar las acciones pertinentes y subsanar las novedades dentro de los términos que establece la Resolución 5111 de 2011.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica informando una vez se presente este inconveniente
6). El Contratista deberá entregar a los supervisores del contrato, según corresponda, los certificados individuales de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes debidamente diligenciado con los datos de cada vehículo certificado y realizar el cargue de la información en el Registro Único Nacional de Transito - RUNT.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
7). El Contratista deberá un horario de atención al público, el cual debe ser minino de 8 horas diarias de lunes a viernes y los sábados hasta el mediodía.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica

8). El Contratista deberá presentar mensualmente un informe ante el supervisor del contrato, según corresponda, detallando los servicios realizados relacionando tipo de vehículo, placa, sigla, grado y nombre del conductor o quien llevó el vehículo para el servicio requerido.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
9). El Contratista deberá garantizar o facilitar la presencia y accesos necesarios del supervisor del contrato, según corresponda o el funcionario que este designe (en caso de que se requiera) al Centro de Diagnóstico Automotor, con el fin de verificar las actividades objeto del contrato.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
10). El Contratista deberá designar un funcionario para establecer contacto directo con el supervisor del contrato, según corresponda, con el fin de brindar información permanente sobre el estado de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
11). El Contratista deberá contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
12). El Contratista deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 052 del 2017.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
13). El contratista para la liquidación del contrato, presentará a los supervisores del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo. (En caso que aplique).	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
14). El Contratista deberá mantener durante el plazo ejecución del contrato, la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, del personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
15). El Contratista debe mantener activa la Cuenta Bancaria reportada para los pagos durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades o situaciones anormales en la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (120) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (29) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional — Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validad previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
BANCO: BANCO POPULAR
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 110-480-01127-9

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 45.276.150,00	100%
Valor total de las entregas	$ 15.895.200,00	35,11%
Valor total facturado	$ 15.895.200,00	35,11%
Valor facturado pendiente de pago	$ 15.895.200,00	35,11%
Valor pagado	$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 29.380.950,00	64,89%

- Lo reportado en el informe de supervisión, corresponde a las 59 revisiones técnico mecánicas y emisión contaminante de gases para los vehículos y motocicletas, realizadas en el mes de agosto, toda vez que el contratista paso facturación y se reportó mediante constancias de recibo a satisfacción No 01 del 06 de septiembre de 2024 se ajustan a lo establecido en las condiciones técnicas del contrato, las cuales se vienen realizando en la ciudad de Bucaramanga.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Acta No 01 del 06/09/2024	15.895.200,00	02/09/2024 al 31/09/2024	15.895.200,00	23857-23859-23860 23861-23862-23863 23864-23865-23866 23867-23869-23870 23871-23873-23874 23875-23878-23879 23880-23881-23882	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago

				23883-23884-23885 23886-23887-23888 23889-23890-23891 23892-23893-23894 23895-23896-23897 23898-23899-23900 23901-23902-23903 23904-23905-23906 23907-23908-23909 23910-23911-23912 23913-23914-23915 23916-23917-23918 23919-23920			

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

El contrato se lleva de manera correcta y teniendo en cuenta los tiempos de entrega se han cumplido a cabalidad, se recomienda seguir de esta manera hasta terminar el contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente Jefe **JUAN PABLO VEGA**
Responsable movilidad DESAN (E)
Supervisor Contrato. Nº 74-5-10038-24
Correo electrónico: desan.gumov-mtt@policia.gov.co
No. Celular: 3215236576